

Comité Técnico ad-honorem de las Pequeñas y Medianas Empresas CTPyMEs

Acta: 04
FECHA: 15 de agosto de 2012
HORA: 9:00 a.m.
LUGAR: Auditorio Superintendencia de Sociedades (Av. Eldorado No. 51-80)

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Nombre	Empresa	Categoría
LUIS HUMBERTO RAMIREZ BARRIOS	A&C EMPRESARIAL	ASEGURADOR
JUAN ALEJANDRO MEJÍA	ANDI	USUARIO
GUSTAVO MURCIA SANTACRUZ	ORGANIZACIÓN SANITAS	PREPARADOR
JAVIER LEONARDO AMAYA CÁRDENAS	COTELCO	USUARIO
LERCY DEL C. HERNÁNDEZ LLORENTE	ANATO	USUARIO
JOSÉ A. GÓMEZ C.	ANATO	USUARIO
GLORIA STELLA BAQUERO GRACIA	MUNDIAL DE VIAJES	PREPARADOR
IBETH LEÓN	FEDECAJAS	USUARIO
GABRIELA GALLEGO HENAO	ASOCAJAS	USUARIO
FÁTIMA HERNÁNDEZ FLOREZ	ANALFE	USUARIO
EDGAR IBAÑEZ B.	GRANFONDO	PREPARADOR
CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ MOLINA	CONFECOOP	USUARIO
GUILLERMO L BERRIO G.	CROWE HORWATH CO.	ASEGURADOR
CARMEN NUBIA ORTEGA GARCIA	SUPERSERVICIOS	AUTORIDAD
JAIME SUAREZ CUCAITA	SUPERTRANSPORTE	AUTORIDAD
YEBRAIL HERRERA DUARTE	SUPERSOLIDARIA	AUTORIDAD
ORLANDO JOVEN CUELLAR	SUPERSUBSIDIO	AUTORIDAD
MARGARITA MARÍA GONZÁLEZ SERNA	MINCOMERCIO	AUTORIDAD
GUSTAVO SERRANO AMAYA	CTCP	AUTORIDAD
CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO	SUPERSOCIEDADES	AUTORIDAD

Asistieron también los señores Hernán Cardozo Cuenca perteneciente al sector solidario y Luis Eduardo Olaya como independiente.

Presidió la reunión del Comité el Dr. Luis Humberto Ramirez Barrios, y actuó como secretario técnico el Dr. Carlos Arturo Bernal Chaparro. El secretario procede a dar lectura del siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Consideración del acta de la reunión anterior

Handwritten signature

3. **Grupo 3:**
Sección 13: Inventarios
Sección 17: Propiedades, planta y equipo
Sección 16: Propiedades de inversión
A cargo de Organización Sanitas Internacional
 4. Análisis del tema objeto de presentación
 5. Conformación de Subcomités y asignación de los temas restantes.
 6. Propositiones y varios.
- El orden del día es aprobado por unanimidad.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum

El Presidente da la bienvenida a los asistentes a la reunión. El secretario técnico procede a tomar la lista de los asistentes mediante la firma de la planilla respectiva por parte de las personas mencionadas en la parte inicial de la presente acta.

2. Consideración del acta anterior

El Dr. Bernal expresa que no ha culminado la elaboración del acta por lo tanto solicita aplazar este punto para la siguiente reunión. El comité aprueba esta solicitud por unanimidad.

3. Presentación del tema: Secciones 13: Inventarios, 17: Propiedades, planta y equipo y 16: Propiedades de inversión.

El presidente cede el uso de la palabra al Dr. Gustavo Murcia Santacruz de la Organización Sanitas Internacional, quien inicia su presentación indicando que va a referirse a cada una de las secciones que le fueron asignadas y después de cada una de ellas se generará los comentarios respectivos. Las presentaciones son parte integrante de la presente acta por lo cual solamente se hace referencia en la presente acta a los aspectos generales tratados en los siguientes términos:

Sección 13: Inventarios

El Dr. Murcia inicia la presentación del tema, refiriéndose a su experiencia y análisis de la norma, haciendo un recorrido por el marco normativo local, luego el marco y el alcance del estándar internacional, las definiciones, la medición inicial donde trata el la conformación del costo, los conceptos incluidos y excluidos, el deterioro, las revelaciones y cita algunos ejemplos.

En cuanto a los impactos que se pueden presentar considera y explica los siguientes:

OPERATIVOS: Lo establecido en las NIIF para Pymes, necesariamente implicará nuevos procedimientos o adecuaciones en los existentes, principalmente en:

- Revisar y replantear el procedimiento de identificación y asignación de costos a los inventarios.
- Las empresas colombianas deberán aplicar con rigurosidad métodos de planeación financiera para estimar:
 - Reconocimiento de los descuentos.
 - Estadísticas de pago
 - Condiciones de producción normal y eventos de interrupciones.
 - Estadísticas de políticas de pago y uso de descuentos.
 - Vida útil de los repuestos.
- Implementar la evaluación periódica para medir los inventarios con el fin de determinar si hay deterioro de los mismos.
- Generar nuevos informes que cumplan con los requerimientos de la información a revelar.
- Se pueden presentar variaciones significativas por el cambio en las formulas del costo ya que en Colombia el uso de UEPS (LIFO) es permitido y además requiere para su cambio una autorización de las autoridades fiscales.

TECNOLÓGICOS: Adecuar los sistemas informáticos para cumplir con los nuevos requerimientos de información, principalmente en lo concerniente a:

- Reconocimiento de los descuentos.
- Estadísticas de pago.
- Medición de los inventarios.
- Medición periódica de deterioro de los inventarios.
- Generar nuevos reportes que cumplan con los requerimientos de la información a revelar y para conciliación fiscal.

FINANCIEROS: Lo establecido en las NIIF para Pymes, es posible que genere impactos financieros. La Superintendencia de Sociedades adelantó un estudio sobre el impacto contable y financiero de los estándares internacionales de contabilidad en las empresas del sector real dentro de un conjunto de **23.819** sociedades, dentro de un impacto calificado como moderado, alto y bajo; concluyendo que los **Inventarios** tendrán un **impacto bajo** en la aplicación de normas internacionales de contabilidad. Sobre los impactos esperados de la aplicación de la norma, tenemos:

- Reconocer en el estado de resultados los efectos del deterioro del inventario.
- La medición de los inventarios planteado en la norma debe ser reconocido en resultados.

70

- Al no permitir capitalizar conceptos como costos financieros o diferencia en cambio.
- Reconocimiento de los descuentos en el inventario.
- La identificación y asignación de costos a los inventarios.
- Remanentes de ajustes por inflación deberán ser eliminados en la adopción
- Inversiones importantes en compra o adecuación de aplicaciones informáticas, honorarios y demás gastos de capacitación, entre otros.

EN RECURSOS HUMANOS: Lo establecido en las NIIF para Pymes, implica cambios a nivel de Desarrollo Humano, principalmente en:

- Definir nuevos roles y responsabilidades para atender las actividades que se incorporan al proceso.
- Capacitación del personal existente.
- Modificación de los perfiles actuales (conocimiento NIIF).

FISCALES

Lo planteado en la NIIF para Pymes difiere significativamente de las normas tributarias vigentes, con diferencias en aspectos muy relevantes como:

- Reconocer en el estado de resultados los efectos del deterioro del inventario
- La medición de los inventarios reconocido en resultados.
- No permitir capitalizar conceptos como costos financieros o diferencia en cambio.
- Reconocimiento de los descuentos en el inventario.
- La identificación y asignación de costos a los inventarios.

El expositor comenta que el reconocimiento de nuevos activos o el incremento en su costo, tiene incidencia para impuesto al patrimonio, renta presuntiva y en todos aquellos impuestos que se tasan con base en los activos de las compañías. Indica que como está la norma fiscal, el gasto por pérdidas en la medición de inventarios y deterioro no serían deducibles y que, el reconocimiento de los descuentos en el inventario y no al ingreso, tienen impacto en ICA y en el impuesto sobre la renta.

Posteriormente, el Dr. Murcia sintetiza las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Con la aplicación de la norma se espera una mayor transparencia que facilitará las negociaciones comerciales y las labores de vigilancia y control.
- Las entidades que regulan precios en industrias especiales deben evaluar el impacto en las formulas de calculo por cambios en el manejo de descuentos y depreciaciones.
- Se debe establecer claramente las implicaciones tributarias por ajuste de los inventarios por deterioro. Se mantendría el porcentaje de deducción tributaria del 3%?

El Dr. Murcia da a conocer a los asistentes, respuestas del subcomité a las preguntas formuladas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública - CTCP, en los siguientes términos:

Pregunta:

1. *Si, luego de haber efectuado el análisis respectivo de cada una de las diferentes secciones que componen de las NIIF para las Pymes, concluyen que, en el marco de los principios y objetivos de la Ley 1314, dichas normas, una sección o secciones de ellas, no resultarían eficaces o apropiados para los entes en Colombia, señalar cada caso en particular debidamente sustentado y las recomendaciones a que hubiere lugar.*

Respuesta: No en el caso particular de Inventarios.

2. *Si el CTCP decidiera no recomendar la emisión de guías de aplicación sobre las NIIF para las Pymes, ustedes consideran que dichas guías son necesarias para cualquiera de las secciones, aunque parezcan innecesarias en otros países?*

Respuesta: Se hace necesario la elaboración de guías de aclaratorias para la capitalización de costos por intereses, diferencia en cambio, descuentos y tratamiento de repuestos y suministros. Estas guías no pueden utilizarse para agregar o excluir parte de la norma, por que podrían impedir el entendimiento adecuado de las normas diseñadas por el IASB.

3. *La aplicación de la sección 35 Transición a la NIIF para las Pymes, necesita de excepciones adicionales a las contempladas en dicha sección para la implementación por parte de las entidades en Colombia?*

Respuesta: No en el caso particular de Inventarios.

4. *El comité considera que en la revisión de las NIIF para las Pymes, contaron con material de apoyo en español entendible?*

Respuesta: En el caso de inventarios el material en español es suficiente. Sin embargo para fines de interpretación de la norma, se hace necesario la elaboración de un glosario de términos propios de la norma (Valor razonable, activo apto, inventarios con pago aplazado, importe recuperable, entre otros).

5. *Con base en el análisis de las NIIF para las Pymes, consideran ustedes que la aplicación de las mismas en Colombia podrían tener impactos significativos en las empresas sobre:*

- (a) la situación financiera (aumento o disminución de activos, pasivos y patrimonio) y la necesidad de recapitalización en caso de disminución de los valores del patrimonio por debajo de los requerimientos legales;*
- (b) el futuro resultado de las operaciones (aumento o disminución);*
- (c) el monto de las contribuciones y/o tarifas a favor de diferentes entidades en el país;*
- (d) la fijación de precios;*
- (e) la configuración de la plataforma informática actual;*
- (f) los procesos de capacitación a todos los niveles de la organización;*
- (g) el impacto sobre las regulaciones comerciales y de las entidades de control y vigilancia?; y*
- (h) (h) afectaciones significativas en los procesos operativos y financieros de las empresas?.*

Respuesta: No se esperan impactos importantes en la mayoría de las empresas, sin embargo producto de análisis de Precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta, conceptos capitalizables, cambios de métodos de valuación, pruebas de deterioro, algunas compañías podrían ser impactadas.

6. *En concepto del Comité y de los diferentes subcomités que se organicen, que secciones requieren ajustarse o modificarse, hay necesidad de incluir nuevas o eliminar secciones y desarrollar interpretaciones de las NIIF para las Pymes?.*

170

Respuesta: No en el caso particular de inventarios.

Con lo anterior, el Dr. Murcia termina su exposición del tema de inventarios ofreciendo cualquier aclaración que requieran los participantes en la reunión.

El presidente del comité considera que en este momento se procede a plantear los comentarios sobre el tema expuesto, especialmente en lo que tiene que ver con los impactos, conclusiones y recomendaciones.

El Dr. Guillermo Berrio de Crowe Horwath, comenta que un aspecto importante a tratar desde el punto de vista de los impactos es el tema del deterioro del valor de los inventarios, y sugiere que se tenga en cuenta en las guías para definir un procedimiento, teniendo en cuenta que es alto el impacto tributario y son amplias las discusiones que se tienen con la DIAN para determinar el costo, las provisiones y los castigos de inventarios sin entrar en este momento a analizar la sección 27. El otro aspecto es el impacto tecnológico al implementar el software y los procedimientos en el manejo de los inventarios, así como la capacitación del recurso humano como consecuencia de la aplicación de los estándares internacionales.

El Dr. Ramírez comenta que se puede sugerir incluir en una guía, la determinación del deterioro de los inventarios. En cuanto al tema de tecnología, indica que este punto rebasa las funciones del comité y solamente podemos tenerlo en cuenta como un comentario al estudiar la sección 27.

El Dr. Murcia aclara el alcance de la norma de inventarios, afirmando que el deterioro se presenta cuando el valor en libros es superior al valor recuperable y la sección 27 se refiere a las causas internas y externas que originan esta situación. En cuanto a los aspectos tecnológicos, el Dr. Murcia indica que todo radica en la forma como nos estemos preparando para la transición, pues hay algunos libros de gestión que permiten el manejo requerido en los estándares, pero que debemos prepararnos desde mucho antes.

El Dr. Edgar Ibañez de Granfondo, plantea que no es necesario hacer un glosario adicional en las NIIF para Pymes, puesto que ya existen definiciones en las normas completas y además, el CTCP ha manifestado estar elaborando un glosario que serviría tanto para las normas completas como para las Pymes. En cuanto a la respuesta a la pregunta 5, indica que sí se van a tener impactos significativos o por lo menos moderados. El Dr. Ramírez expresa que la respuesta a este numeral debe guardar concordancia con las conclusiones de impactos indicadas en la presentación.

El Dr. Ramírez manifiesta su preocupación cuando el expositor afirma que se debe solicitar autorización a la DIAN para cambiar el método de costeo de los inventarios, pues considera que una cosa es lo fiscal y otra la contabilidad. El presidente afirma que la Ley 1314 derogó cualquier referencia sobre procedimientos contables

efectuados por la legislación tributaria, por lo tanto se debe aclarar la redacción de la conclusión o dejar referencia. El Dr. Murcia afirma que una forma de mitigar las diferencias entre las normas contables y las normas tributarias es precisamente que las primeras sean aceptadas por la legislación fiscal y también alinear las políticas de la compañía, para optimizar la labor operativa y disminuir las conciliaciones entre unas y otras.

El Dr. Bernal pregunta si una empresa puede tener por ejemplo PEPS para efectos fiscales y promedio para efectos contables, desde el punto de vista fiscal así como desde una perspectiva práctica.

El Dr. Carlos Alberto Rodríguez manifiesta que lo mismo se puede presentar en las propiedades, planta y equipo para depreciaciones, a pesar de lo previsto en el artículo 136 del Decreto 2649. El Dr. Berrio comenta que todos los presentes están de acuerdo en entender que la Ley separa las normas tributarias de las contables y además, el impacto grande es precisamente el reconocimiento del impuesto de renta diferido producto de las diferencias temporarias de que trata en la sección 29 por lo tanto no es conveniente referirnos a la norma fiscal. El presidente considera que se puede dejar el comentario pero aclarando que las normas fiscales no tienen incidencia en la contabilidad. El Dr. Juan Alejandro Mejía de la ANDI comenta que el asunto de la autorización es meramente operativo por lo tanto, propone puede recomendar a la DIAN que expida una autorización general.

Terminado este aspecto se procede a la exposición de la sección 17 sobre propiedades, planta y equipo.

Sección 17: Propiedades, planta y equipo

El Dr. Murcia procede a continuar su exposición con el tema de la sección 17 al igual que en el tema anterior, citando las principales normas locales y las del estándar internacional, su alcance, definiciones, reconocimiento inicial de las propiedades, planta y equipo, componentes y medición al costo, permutas de activos, medición posterior al reconocimiento inicial, depreciación, deterioro del valor y revelaciones. Asimismo, presenta un comparativo entre la norma local (Decreto 2649 de 1993) y la Sección 17 de la NIIF para Pymes. Estos aspectos se encuentran en el documento de presentación el cual hace parte integrante de la presente acta.

En su exposición el Dr. Murcia aclara que una diferencia fundamental entre las propiedades, planta y equipo y las propiedades de inversión, es que las primeras tienen relación con la actividad principal de la empresa y son el origen principal del flujo de caja, en tanto que las segundas obedecen a operaciones no rutinarias. Luego, muestra y explica con cuadros comparativos las diferencias entre la sección 15 y la sección 17 de la NIIF para Pymes, así como entre la norma local y la norma internacional, como se indica en el documento de presentación.

70

El expositor destaca los siguientes posibles impactos relacionados con las propiedades, planta y equipo:

OPERATIVOS: Lo establecido en la NIIF para Pymes, implicará nuevos procedimientos o adecuaciones en:

- Revisar y replantear el procedimiento de capitalización de Propiedades, Planta y Equipo.
- La identificación de los activos por componentes
- Identificación y control de los elementos sustituibles, determinándoles una vida útil adecuada de acuerdo con la periodicidad en que se deben reemplazar, evitando que se difieran en la vida útil de activo principal.
- Identificación de los activos que son objeto de desmantelamiento, determinación del valor a reconocer en el activo y la obligación, definir procedimientos para valorar el pasivo.
- Identificación de los activos de acuerdo con su aporte a los flujos de efectivo de las compañías. Implementar la evaluación de los flujos futuros de los activos con el fin de determinar si hay deterioro de los mismos.
- Como aplica la medición por el método del Costo de las Propiedades, Planta y Equipo NO se requiere realizar avalúos o actualización por índices de inflación.
- Identificación y cálculo del valor residual de los activos, definir la vida útil de los activos y su revisión periódica y aplicación de pruebas de deterioro.
- Ajustes permanentes en los presupuesto de las entidades por el cambio en las vidas útiles y en la depreciación).
- Cambios en la configuración y clasificación en los sistemas de activos.
- Conciliación permanente de la información contable y fiscal.

TECNOLÓGICOS: Lo establecido en la para Pymes necesariamente implicará:

Adequar los sistemas informáticos para cumplir con los nuevos requerimientos de información, principalmente en lo concerniente a los sistemas permitan cambios en las vidas útiles, el valor residual de los activos, el deterioro de los activos como medición posterior, que afecta la base para el cálculo de la depreciación y la generación de nuevos reportes que cumplan con los requerimientos de la información a revelar y para conciliación fiscal pues como se dijo origina impuesto de renta diferido.

FINANCIEROS: Lo establecido en la NIIF para Pymes se espera que genere impactos financieros significativos, especialmente con:

- Toma relevancia la determinación del valor residual de las propiedades, planta y equipo.
- La medición por el Método del Costo no incluye las valorizaciones de los activos y genera disminuciones importantes en los activos y en el patrimonio.
- Contemplar la depreciación de partes significativas en forma separada y con vidas útiles diferentes, tienen efectos importantes en el costos neto de la PPE y en los resultados de las compañías.
- La determinación de la vida útil de los elementos de propiedades, planta y equipo no se basará como en la actualidad en las normas tributarias, se debe tener en cuenta los factores determinantes que menciona la Sección 17 y se deben revisar al final de cada periodo, estas modificaciones conllevaran un efecto en los resultados y en el valor neto de la PPE.
- La depreciación no cesará aún cuando el bien esté sin utilizar, salvo cuando se opté por métodos de depreciación en función de uso, con el efecto correspondiente en resultados.
- Reconocer en el estado de resultados los efectos del deterioro de la propiedad, planta y equipo.
- Ajustes permanentes en los presupuesto de las entidades.
- Dar de baja activos que no generan beneficios económicos futuros, esto implica disminuciones en activos y patrimonio, y tiene efecto en los resultados.
- Inversiones en los sistemas, procesos y recursos humanos, en compra o adecuación de aplicaciones informáticas, honorarios y capacitación, entre otros.

RECURSOS HUMANOS: Lo establecido en la NIIF para Pymes, implica cambios a nivel de desarrollo humano, principalmente en definir nuevos roles y responsabilidades para atender las actividades que se incorporan al proceso, capacitar del personal existente y modificación de los perfiles actuales (conocimiento de NIIF).

FISCALES: Lo planteado por la NIIF para Pymes difiere significativamente de las normas tributarias vigentes, se presentarán diferencias en aspectos muy relevantes como:

- El reconocimiento de nuevos activos, la disminución o el incremento en su costo, tiene incidencia para impuesto al patrimonio, renta presuntiva y todos aquellos impuestos que se tasan con base en los activos de las compañías.
- El gasto por deterioro de las propiedades, planta y equipo no serían deducibles.
- La no suspensión de la depreciación en algunos casos no aplicaría para fines fiscales por no ser bienes productores de renta.

- Presentan diferencias en los activos, que dan lugar a reconocimiento de impuestos diferidos.
- Las vidas útiles fiscales difieren significativamente de vida útil para NIIF PyMEs.
- El valor residual, la diferencia en vidas útiles, así como el deterioro de los activos disminuye la base para el cálculo de la depreciación, por tanto generarán marcadas diferencias versus las bases y la depreciación fiscales.

El Dr. Murcia da a conocer a los asistentes las respuestas del subcomité a las preguntas formuladas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública - CTCP, referidas anteriormente, en los siguientes términos:

Respuesta a la pregunta 1: No en el caso particular de propiedades, planta y equipo.

Respuesta a la pregunta 2: Se hace necesario la elaboración de guías de aclaratorias para la capitalización de costos por intereses, diferencia en cambio, descuentos y tratamiento de repuestos y suministros. Estas guías no pueden utilizarse para agregar o excluir parte de la norma, por que podrían impedir el entendimiento adecuado de las normas diseñadas por el IASB.

Respuesta a la pregunta 3: No en el caso particular de propiedades, planta y equipo.

Respuesta a la pregunta 4: En el caso de propiedades, planta y equipo, el material en español es suficiente. Sin embargo, para fines de interpretación de la norma, se hace necesario la elaboración de un glosario de términos propios de la norma (Valor residual, deterioro de los activos, importe recuperable, entre otros).

Respuesta a la pregunta 5: Sobre las propiedades, planta y equipo, se esperan impactos importantes en la mayoría de las empresas, especialmente los tengan cifras importantes de activos fijos en sus estados financieros.

Respuesta a la pregunta 6: No en el caso particular de propiedades, planta y equipo.

Finalmente, el Dr. Gustavo Murcia presenta las siguientes recomendaciones:

- Reconocer activos sobre los cuales no se tiene titularidad, pero que generan beneficios económicos para la compañía, implica incrementos en activos y pasivos, adicional a los posibles efectos en los resultados.
- La carga financiera de préstamos con destinación específica para la construcción de propiedades, planta y equipo no se incluye en la norma.
- La diferencia no es capitalizable a los activos.

CTP
A

Expuesto lo anterior, el presidente le manifiesta sus agradecimientos al Dr. Murcia por el trabajo realizado y somete el tema a consideración de los asistentes.

Al Dr. Berrio le parece esencial que se indique el gran impacto que pueden tener la determinación del costo de los activos en la adopción por primera vez, respecto de las exenciones previstas en los literales c y d del párrafo 35.10 de la sección 35, en donde se permite utilizar el valor razonable o una revaluación según los PCGA anteriores como el costo atribuido. El Dr. Murcia responde que en la adopción por primera vez se pueden utilizar las exenciones y excepciones que propone el estándar, es decir el valor en libros conformado por el costo histórico, la depreciación y la valorización, pero también se puede optar por la aplicación de la norma como si siempre se hubiera aplicado, es decir el costo sin las valorizaciones, lo cual dependerá de la decisión de la compañía, pero aclara que esto se mantiene de ahí en adelante.

El Dr. Mauricio Español de la Superintendencia de Sociedades aprovechando la presencia de las empresas, pregunta si realmente han calculado, medido o reflexionado si se irán por el costo o el valor atribuido y pregunta si han evaluado el hecho de que la norma no permita la revaluación en la medición posterior, y cuestiona a los asistentes si Colombia va solicitar al IASB a través de los canales existentes que se permita el método de revaluación en la medición posterior para las en las PYMES.

El Dr. Murcia contesta que en su experiencia el valor de los activos es muy importante y la revaluación es alta. Indica que lo ideal es mantener el método de revaluación a pesar del esfuerzo operativo, de recurso humano y de sistemas. El Dr. Guillermo Berrio considera que se puede aprovechar para utilizar como valor atribuido el valor razonable de los activos y no el método del costo.

El Dr. Carlos Alberto Rodríguez de Confecoop indica que en propiedades de inversión se puede revaluar y si se puede presentar confusión en lo que se considera propiedades, planta y equipo y lo que se considera propiedades de inversión. El Dr. Ramírez considera que este tema está claramente definido por el estándar, en donde se encuentran ejemplos dependiendo de la actividad de la empresa y la intención de los administradores del destino de los activos.

La Dra. Carmen Nubia Ortega de la Superintendencia de Servicios Públicos expresa que se debe dejar plasmado en el documento la importancia de aplicar el costo o costo atribuido, teniendo en cuenta que la gran cantidad de empresas que van a quedar clasificadas en el grupo 2 y van a aplicar NIIF para Pymes y no van a tener la opción del método revaluado en la medición posterior. El presidente manifiesta que está de acuerdo y comenta que en el año 2015 el IASB va a emitir la NIIF para Pymes revisada, en donde se puede solicitar el uso del valor razonable para lo cual solicita dejar la constancia para el CTCP.

La Dra. Nubia expresa que de acuerdo con lo previsto en el documento de Direccionamiento Estratégico de CTPC, las compañías que queden en el grupo 2 deben aplicar la NIIF para Pymes y no puede, por decisión propia, aplicar las NIIF completas porque no cumplen con los requerimientos del grupo 1. El Consejero Gustavo Serrano manifiesta que voluntariamente se puede subir de nivel.

El Dr. Serrano aprovecha su intervención para recordar al Comité que el objetivo es determinar los impactos y presentar las recomendaciones no tanto dirigido a las empresas, sino al CTCP para tener en cuenta en el análisis y recomendaciones a los ministerios, por ejemplo si se va a presentar una disminución en los activos y valorizaciones y qué debería hacer el CTCP, indica que no ve impactos legales como puede ser las implicaciones en la causal de disolución, en las contribuciones a las entidades de supervisión o en la fijación de precios.

El Dr. Murcia comenta que producto de las discusión en el subcomité fue recomendar que se permita a las compañías aplicar las NIIF completas, para que no vean disminuido su patrimonio, para que cumplan con indicadores que exige el mercado en la información financiera con destino a los concursos de licitación, solicitudes de créditos, o mercado de capitales.

El Dr. Ramírez comenta que una posibilidad es la de permitir que la NIIF para Pymes continúe con las valorizaciones, máxime si se tiene en cuenta que el reconocimiento de los activos de acuerdo con la línea del IASB va hacia valor razonable. Agrega que la otra posibilidad es modificar el Código de Comercio en lo relacionado con la causal de disolución. El Dr. Serrano indica que la pregunta 1 va dirigida a determinar qué parte de la norma se considera inapropiada, pues el CTCP no ha dicho que esta norma se aplicará sin ningún tipo de modificación, en razón a que hasta ahora se está haciendo el análisis. Insiste en identificar la parte de la norma que no se debería aplicar si tuviese efecto negativo o que algunas empresas pudieran desaparecer, por ejemplo, por la caída de su patrimonio o se vean afectadas financieramente en forma importante.

El Dr. Serrano continua indicando que Pregunta 6 es aprovechar estas discusiones para determinar sugerencias al IASB para ajustar las normas a las situaciones empresariales que seguramente en desde el año 2009 y con las experiencias en otros países van a ser modificadas.

El Dr. Bernal sugiere como procedimiento, que los asistentes como consecuencia del análisis del documento formulen sus comentarios para adicionar las conclusiones finales respecto a la norma que se está analizando y si lo tienen a bien, se canalicen a través de la secretaría técnica. El Dr. Ramírez manifiesta estar de acuerdo e indica que sus comentarios los hará llegar. El Dr. Berrio comenta que nos las recomendaciones deben surgir pues nos estamos quedando en el análisis de la norma, pero no estamos llegando a lo esencial de este comité que es formular las recomendaciones.

70

Sección 16: Propiedades de inversión

El presidente propone que teniendo en cuenta lo avanzado del tiempo programado y siendo cerca de las 12 m., no se alcanzara a exponer y discutir lo relacionado con el tema de Propiedades de Inversión por lo tanto propone dejarlo para la siguiente reunión. Sugiere además que para las próximas sesiones, como quiera que el documento es conocido con antelación, se llegue de una vez a los impactos, las conclusiones y las recomendaciones al CTCP.

5. Conformación de Subcomités y asignación de los temas restantes

El presidente comenta que ha asignado hasta el tema de Grupo de Instrumentos Financieros y somete a consideración de los presentes las siguientes secciones programadas en el documento para el estudio y presentación.

La Dra. Fátima Hernández de ANALFE y Edgar Ibáñez de GRANFONDO se postulan para el estudio de las secciones 9 Estados financieros consolidados y separados y 19. Combinaciones de negocios y plusvalía.

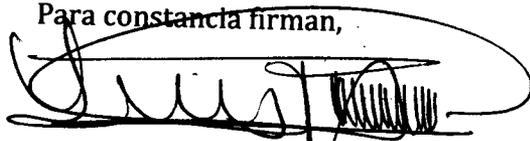
El secretario comenta que estas secciones ya fueron asignadas previamente al Dr. Jorge Suárez Tirado de CONFECOP, por lo que se le asignarían las secciones 14 Inversiones en asociadas, 15 Inversiones en negocios conjuntos, 30 Conversión de la moneda extranjera y 33 Informaciones a revelar sobre partes relacionadas.

6. Propositiones y varios.

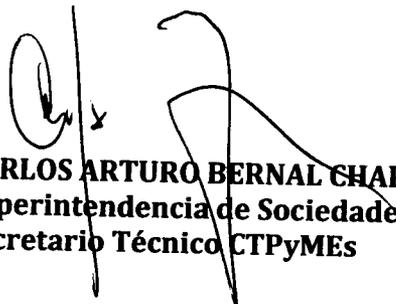
No se presentan temas a discutir en proposiciones y varios.

No habiendo otros temas que tratar, el presidente del Comité da por terminada la reunión siendo las 12:10 a.m. del día 15 de agosto de 2012.

Para constancia firman,



LUIS HUMBERO RAMIREZ BARRIOS
Presidente CTPyMEs



CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO
Superintendencia de Sociedades
Secretario Técnico CTPyMEs